

EL SISTEMA DE SERVICIOS SOCIALES COMO APOYO PARA LA SALUD DE LAS MUJERES

Esperança Esteve i Ortega

Presidenta Col·legi Oficial de Treballadors Socials de Catalunya

El objetivo de esta ponencia es plantear una serie de cuestiones, a fin de propiciar la reflexión y el debate, en torno al desarrollo del sistema de servicios sociales y su relación con la salud y calidad de vida de las mujeres. Creemos que el desarrollo del sistema de servicios sociales en nuestro país ha contribuido realmente a la mejora en la calidad de vida de las mujeres?;) Qué retos de presente y de futuro se les plantean a los trabajadores sociales desde los diferentes ámbitos del bienestar en relación al desarrollo integral de las mujeres?;)Qué tipo de políticas sociales se aplican, con qué planteamientos, cómo se plantean los servicios y prestaciones?;) Cual es el papel que asume la mujer como demandante en los Servicios Sociales?.

En esta reflexión se ha intentado recoger diversas opiniones de algunos trabajadores sociales, que participan directamente con su trabajo diario, en la mejora de las condiciones de vida de las mujeres.

NUEVAS NECESIDADES SOCIALES. NUEVOS PLANTEAMIENTOS

En los últimos años se están produciendo a nivel económico y social cambios acelerados a nivel mundial que afectan muy directamente a las condiciones económicas y sociales de cada país. En nuestras sociedades aparecen nuevas situaciones y nuevos problemas que afectan a los ciudadanos en sus necesidades, en su salud, en su dignidad, en su libertad. Estos procesos de cambio, que se dan a distintos niveles en los diferentes países europeos, afectan muy directamente en la vida cotidiana de las mujeres. Podemos decir también, que el progresivo aumento de su presencia a nivel social, les da acceso a una participación más activa en todo lo relacionado con la calidad de vida y por lo tanto en la mejora de su salud.

El Libro Verde sobre política social de la Unión Europea (1993) en su análisis de los retos que se plantean a nivel europeo y sus Recomendaciones en cuanto a líneas futuras de actuación, constata una serie de cambios en relación a la participación de la mujer en el mercado de trabajo así como cambios en los roles tradicionales en relación con la familia. Consideran que las mujeres constituyen una reserva de energía y de capacidades que hasta ahora no se había expresado plenamente debido a factores de discriminación afirmando que "Los cambios concomitantes en el trabajo y en la sociedad están

modificando los papeles tradicionales y liberando nuevas energías". "La naturaleza de los cambios estructurales que se están produciendo, que supone una reorientación hacia un crecimiento "cualitativo" que reconcilie competitividad económica y necesidades humanas, debe garantizar un reconocimiento pleno de las preocupaciones, necesidades y destrezas de las mujeres".

Desde esta perspectiva exponen algunos indicadores referidos al conjunto de países de la Unión Europea y que demuestran la necesidad de hacer frente al conflicto existente entre necesidades laborales y necesidades familiares de las mujeres. Entre estos, destacaremos como más significativos:

- Entre 1983-1991 la tasa de actividad (laboral) de las mujeres de 25 a 44 años ha aumentado considerablemente en todos los estados miembros. Está comprobado que las mujeres constituyen una proporción cada vez más importante de la población activa.
- Más de una cuarta parte de las mujeres son cabezas de familia, ya sea porque viven solas o por constituir una familia monoparental.
- El paro es más alto en las mujeres que en los hombres, la mayoría de estas mujeres se encuentran en paro de larga duración y en situaciones de pobreza.

Se constata que habría que articular unas políticas que facilitaran una igualdad real de oportunidades y que tuvieran en cuenta estos fenómenos cambiantes que se dan en todos los países de la Unión, aunque se dan a ritmos diferentes según el nivel de desarrollo económico y social de cada país. Habrá que priorizar unas políticas sociales y de mercado de trabajo que permitan desarrollar los derechos y oportunidades de las mujeres y que tengan en cuenta su función social, con una mayor participación de las mujeres en la toma de decisiones.

En relación a nuestro país vemos como cambios significativos que afectan las condiciones de vida de las mujeres: - Una serie de cambios demográficos relacionados con la mejora de las condiciones de vida, con el progresivo envejecimiento de la población y la disminución de la natalidad. La baja en la fecundidad tiene unas repercusiones importantes para el futuro.

- Se produce un aumento de personas que viven solas, así como la aparición de nuevas formas de convivencia alternativas al modelo de familia tradicional.
- Se produce un aumento significativo de las familias monoparentales, en la mayoría de casos siendo el cabeza de familia la mujer, situaciones que proceden de divorcios, separaciones, viudedad o madres solas.

- Cambios en relación a los roles hombre-mujer a nivel familiar. Aparecen nuevas formas de estructuración de la familia, se puede hablar más que de familia en el sentido tradicional de unidades de convivencia, (ya sean formadas por parejas o no). Estas nuevas formas de organización de la convivencia familiar conllevan nuevas necesidades así como cambios importantes en relación a las mujeres.

- Las condiciones precarias del mercado laboral -con unas tasa de paro muy elevadas- afectan muy directamente a las mujeres, por la desigualdad de oportunidades existente. En un momento de creciente incorporación de la mujer en todas las esferas de la vida social, ésta se encuentra doblemente discriminada por la situación actual de crisis económica.

- La familia ejerce una función protectora ante las situaciones de precariedad. La familia extensa pasa a ser el primer recurso, tanto a nivel económico como a nivel de soporte en situaciones de "desequilibrio".

- Aparecen nuevas necesidades de soporte a la familia y a la educación de los hijos así como nuevas situaciones de crisis en torno al necesario equilibrio familiar. Estos cambios asociados al concepto de género conllevan nuevas formas de organización familiar. La mujer sale del espacio privado, el hombre se va incorporando a otros espacios.

- Aparecen nuevos fenómenos de desestructuración social: drogodependencias, racismo, xenofobia,...

- Con el incremento de los fenómenos migratorios se dan fenómenos de fuerte discriminación en la mujer inmigrada, tanto por las dificultades de comprensión y aceptación de las culturas de origen como a dificultades inherentes a los procesos de integración en nuestra sociedad.

Los Servicios de Bienestar -entre ellos los Servicios Sociales- se encuentran ante nuevos dilemas éticos ante el crecimiento de las necesidades humanas y las nuevas situaciones de desigualdad que afectan muy directamente a la calidad de vida de la población y la redefinición actual de las políticas sociales por los actuales replanteamientos del Estado del bienestar. Situación más compleja en nuestro país, en que los Servicios de bienestar -entre ellos el sistema de Servicios Sociales- se encuentra aún en proceso de consolidación.

Estas nuevas necesidades que aparecen en relación con las mujeres y que plantean nuevos retos al sistema de Servicios Sociales existente plantean también nuevas formas de intervención y de compromiso por parte de los trabajadores sociales.

POLÍTICAS SOCIALES PARA LA IGUALDAD

Si hacemos un balance en torno a las políticas sociales que se plantean en nuestro país a partir del cambio democrático, se observan una serie de avances significativos en los planteamientos generales en torno a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, haciendo efectivo el desarrollo del art.14 de la Constitución Española:

"Corresponde a los poderes públicos el promover las condiciones para que la igualdad de los individuos y de los grupos en que se integran sean reales y efectivas: remover los obstáculos que impidan o dificulten la plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida pública, económica, cultural y social". Estos planteamientos se concretan a nivel estatal en los Planes para la Igualdad de Oportunidades para las Mujeres, siendo el Instituto de la Mujer el que realiza las funciones de su impulso y coordinación general y los distintos departamentos ministeriales los que deberán adoptar las medidas necesarias para su desarrollo y ejecución.

Nos referiremos a estos planteamientos desde los Planes a nivel estatal, autonómico -en relación a Cataluña- y a nivel local, a fin de ver su relación con los sistemas de Servicios Sociales.

El II Plan para la Igualdad de Oportunidades de las Mujeres 1993-1995, plantea como uno de sus objetivos generales permitir a todas las mujeres la posibilidad de disfrutar de una vida sana y satisfactoria cualquiera que sea su grupo o categoría social. En relación al sistema de Servicios Sociales y a los Servicios y prestaciones hacia la mujer plantea:

- Mejorar la salud de las mujeres en todas las etapas de su vida fomentando una atención integral.
- Conseguir un nivel de atención óptimo desde el sistema sanitario y social, tanto a nivel de asistencia primaria como a nivel especializado.
- El desarrollo de programas dirigidos a mujeres en situaciones de riesgo social -mujeres maltratadas , mujeres agredidas-, impulsando la creación de un grupo interministerial que con la participación de las Asociaciones de Mujeres elabore un protocolo sobre malos tratos y agresiones.
- Establecer una homologación de criterios en torno a las casas de acogida de mujeres y del trabajo de seguimiento de las residentes, trabajando en torno a la sensibilización hacia la situación de las mujeres víctimas de violencia.
- Continuar la participación en el Plan Concertado sobre Prestaciones Básicas de Servicios Sociales y que supone la consolidación de mejoras en las prestaciones de Servicios Sociales desde las Administraciones locales.

- Insertar socialmente a colectivos de mujeres afectadas por procesos de marginación. Se plantea el estudio y análisis de estas situaciones, la participación en el III Plan de Igualdad para las Mujeres de la Comunidad Europea y la formación específica de los profesionales, estableciendo Convenios con las Escuelas universitarias de Trabajo Social.

- Llevar a cabo programas de inserción con los organismos de la Administración central y autonómica, en colaboración con Asociaciones de Mujeres que se planteen trabajar para colectivos de mujeres en situaciones de marginación. La inserción de la mujer supone plantearse las actuaciones en una doble vertiente:

. Con las mujeres afectadas, a nivel de la transformación de sus procesos personales de adquisición de habilidades. Conseguir su autonomía personal o sea su plena capacidad para definir su proyecto de vida. Con el medio social, para que éste favorezca los procesos de integración de aquellos colectivos de mujeres más desfavorecidos, transformándose el medio en recurso para la reinserción. Conseguir su participación en la vida comunitaria desde posiciones de desigualdad. - Plantear actuaciones en relación a los sistemas de protección social existentes, -Rentas mínimas de reinserción y Servicios Sociales dirigidos a situaciones de pobreza y exclusión- priorizando a los colectivos de mujeres más desfavorecidas y estableciendo contraprestaciones como medida de reinserción social. - Potenciar investigaciones sobre aspectos relacionados con la salud y la calidad de vida de las mujeres teniendo presencia en los foros de debate existentes a nivel nacional y internacional - A nivel de la sociedad en general el Plan plantea la sensibilización de la opinión pública sobre su corresponsabilidad en los fenómenos de exclusión social, con la promoción de campañas tendentes a prevenir las actitudes xenófobas o racistas y a evitar comportamientos que impliquen riesgo social en las mujeres.

A nivel autonómico en Cataluña el II Plan d'Actuació del Govern de la Generalitat de Catalunya per a la Igualtat d'Oportunitats per a les Dones 1994-96", tiene como objetivo aportar instrumentos que favorezcan el desarrollo personal de las mujeres en igualdad de derechos, deberes y oportunidades. El Plan recoge las directrices de la Comisión Europea y las conclusiones del II Congreso de la Mujer en Cataluña.

El Plan se estructura en torno a siete ejes temáticos: ámbito legislativo; socio-cultural; coeducación y formación reglada; formación ocupacional, profesional y trabajo; sanitario; y ámbito de los Servicios Sociales y comunitarios. En el ámbito de los Servicios Sociales parte de las nuevas problemáticas de las mujeres en la sociedad actual, haciendo especial referencia a las mujeres pertenecientes a los grupos más desfavorecidos: familias en situaciones de pobreza, grupos marginales por motivos de etnia, de

procedencia, de edad, de condición social,.. En el Plan se afirma "La pobreza de las mujeres es una pobreza diferente pero no una pobreza nueva".

El Plan plantea objetivos y hace una previsión de acciones y de organismos que las llevaran a cabo en torno a diferentes situaciones que afectan a la calidad de vida de determinados grupos de mujeres:

- .Promoción de vivienda familiar para personas necesitadas con responsabilidades familiares.
- Programa de atención a madres solas, con dotación de recursos económicos y sociales.
- Programa de atención a las mujeres mayores, con modificación en las prestaciones y creación de servicios específicos.
- Nuevas formas de acogida para las situaciones de mujeres maltratadas. Sensibilización a las mujeres en relación con las agresiones. - Asesoría profesional para las mujeres víctimas de violencia.
- Formación para mujeres en situaciones de exclusión social.
- Desarrollo de programas de atención dirigidos a situaciones específicas: mujeres drogodependientes, presas, mujeres inmigradas, situaciones de prostitución.

Planes Municipales para la Igualdad

Podemos afirmar que desde los inicios de la etapa democrática los Municipio se plantearon la atención a las necesidades de las mujeres con la puesta en marcha, ya desde los primeros gobiernos locales de diferentes servicios específicos que han repercutido en la mejora de las condiciones de vida de la familia - y por lo tanto de las mujeres-. Algunos de estos Servicios se asumieron sin tener aún la competencia administrativa, pero por la constatación de unas necesidades que se expresaban a nivel de cada territorio. y que a la vez eran reivindicadas por los grupos de mujeres más sensibilizadas.. Servicios tales como los Centros de Planificación Familiar, equipos de Salud Mental, Servicios psicopedagógicos, de Salud Escolar, Servicios en torno a situaciones de exclusión social, de drogodependencias,..

Son Servicios que han incidido directa o indirectamente en la mejora de la calidad de vida de las mujeres y de su entorno -hijos, grupo familiar-, y que fueron "pioneros" de los actuales Servicios existentes integrados ya en los distintos sistemas de bienestar a nivel de Salud, Educación, Servicios Sociales, etc..

Desde los Municipios se ha venido dando también soporte y promoción al asociacionismo de las mujeres, las cuales han sido interlocutoras muy válidas con la Administración en todos aquellos aspectos relacionados con la mujer a nivel local.

Con el desarrollo del sistema público de Servicios Sociales y a partir de las competencias que el Municipio tiene en la prestación de Servicios Sociales, que viene regulada por el actual marco legislativo, - Ley de Bases de Régimen Local (1985) y Leyes de Servicios Sociales de las CC.AA. (entre 1982 y 1989), se han ofrecido una serie de Servicios y prestaciones abiertos a toda la población, priorizando situaciones específicas dirigidas a colectivos de mujeres en situaciones de especial dificultad.

Muchos Municipios disponen actualmente de Planes Municipales para la Igualdad de la Mujer., estos les permiten llevar a cabo unas políticas con carácter más integral y que se articulan en las diferentes áreas municipales relacionadas con el bienestar social -entre ellas las áreas de Servicios Sociales. Este planteamiento permite el impulso de medidas y acciones positivas hacia la mujer, favoreciendo al máximo la participación de las mujeres -organizadas o no- en las cuestiones y mejoras que se plantean a nivel municipal y que afectan a sus vidas.

Estos Planes van dirigidos a toda la población, ya que la mujer se encuentra inmersa en todos y cada uno de los ámbitos de la vida cotidiana y por otra parte van dirigidos a aquellos colectivos de mujeres que por necesidades concretas requieran de programas específicos de actuación.

Se constata que muchas veces estos Planes se quedan en declaraciones muy generales y se hace difícil la integración de sus planteamientos en las distintas áreas municipales relacionadas con el bienestar. Es obvio que a nivel democrático el municipio debe preocuparse de las mujeres y que estos Planes se aprueban como medida positiva para favorecer la igualdad. Se deben pues relacionar estos Planes con las distintas áreas del bienestar, estableciendo programas "transversales", que desde las Áreas de Servicios Personales introduzcan factores "compensatorios" en relación con las mujeres en las actuaciones que se lleven a cabo en las distintas áreas: Enseñanza, Cultura, Servicios Sociales, Salud, etc.. a fin de que cada una de ellas tenga en cuenta la situación y necesidades de la mujer en sus programas de actuación específicos,

Es necesario también contar con equipos interprofesionales en relación a estos Planes a fin de poder plantear unas actuaciones integrales, así como plantearse la participación de las propias mujeres, estableciendo órganos de participación a nivel local. que posibiliten una verdadera participación y representatividad - y que puedan asesorar en las políticas municipales.

EL SISTEMA DE SERVICIOS SOCIALES

Con el desarrollo del sistema público de Servicios Sociales a partir de las Leyes de Servicios Sociales, a nivel de las diferentes Comunidades Autónomas, se establece que los Servicios Sociales han de contribuir a una igualdad de oportunidades real de todas las personas, van dirigidos a toda la población pero especialmente a aquellas personas en situaciones que dificulten su plena integración social. La implantación del sistema público, por su misma naturaleza es un instrumento importante en el proceso hacia la igualdad, ya que plantea unos recursos sociales de atención a situaciones que históricamente asumía la mujer dentro del hogar. Si tomamos como referente los principios generales que inspiran las diferentes leyes de Servicios Sociales, y en relación con el bienestar de las mujeres, vemos que:

- En cuanto al principio de universalidad, el derecho a los Servicios Sociales para todos los ciudadanos, no se plantean explícitamente unas políticas de acción positiva en relación con la mujer, unas políticas tendentes a compensar las desigualdades existentes. Hay que reconocer también, que los grupos de mujeres con más conciencia social, -los grupos organizados, el mundo asociativo-, no han tomado mucha conciencia de la importancia del sistema de Servicios Sociales para la mejora de la vida cotidiana de las mujeres. Quedan las situaciones de necesidad como reducidas al ámbito de lo privado y por lo tanto dándose una invisibilidad de la mujer, quedando ésta como olvidada y a la vez como soporte de su familia o núcleo de convivencia. (Ej. situaciones de hijos disminuidos, personas mayores, enfermos, drogodependientes, etc..).

En cuanto al principio de integración, no apartar a la persona de su medio habitual de vida, puede darse una contradicción entre la puesta en marcha de medidas, -servicios y prestaciones-, con fines de integración, pero que sean negativas para el desarrollo personal de las mujeres en el ámbito familiar, provocándose situaciones de asistencialismo evidente, que por la actual división social del trabajo en la familia, recaen sobre la mujer. Los planes integrales de actuación deben aportar acciones positivas hacia la mujer que deben ser asumidas desde los distintos sistemas del bienestar -Servicios Sociales, Salud, Enseñanza,...a fin de disponer de una serie de servicios y prestaciones complementarias.

- En cuanto a la promoción, desde los Servicios Sociales se han hecho planteamientos para que la mujer salga de su aislamiento, para que pueda ir desarrollando todas sus capacidades y pueda participar en la vida social, habiendo una larga experiencia de trabajo social, -desde cada territorio, en el ámbito municipal-, en este sentido, con una implicación importante de las Administraciones Locales. Este proceso se ha hecho con dificultades, en especial para propiciar el paso de unas actuaciones de promoción, en torno a la vida cotidiana -socialización, educación de los hijos, participación

comunitaria-, a actuaciones de promoción a nivel laboral, factor básico para una verdadera emancipación. En general los programas hacia la mujer desde los Servicios Sociales han tenido planteamientos "asistenciales", ya que se han dirigido a mujeres que vivían situaciones de "riesgo" olvidando muchas veces los aspectos preventivos.

Se constatan las dificultades que han existido a nivel de las Administraciones locales en conciliar políticas sociales y políticas económicas y de desarrollo local en relación con los Servicios Sociales. Los procesos existentes en los municipios hacia políticas integrales de Servicios Personales con la puesta en marcha de programas integrales, deben permitir un avance considerable en la mejora de la formación e incorporación de las mujeres al mundo laboral.

- En cuanto al principio de participación, en que se reconoce el derecho de los ciudadanos a participar, implicando a la persona, grupo, e instituciones de la comunidad en la mejora de sus condiciones de vida, vemos la importancia de que se favorezca una real participación de las mujeres, con medidas y recursos específicos que tiendan a una verdadera igualdad de oportunidades de las mujeres en la toma de decisiones que afectan a su calidad de vida.

La Ley de Servicios Sociales de Cataluña (1985) parte de estos principios generales, y en sus ámbitos de actuación se refiere indirectamente a las mujeres al considerar como uno de sus ámbitos de actuación:

"...la atención y promoción del bienestar de la familia y las unidades de convivencia alternativa con el objeto de prevenir y paliar en su caso, déficits sociales mediante servicios y orientación, actuaciones divulgativas generales y ayudas en casos concretos de carencias familiares y de situaciones conflictivas"...

Por otra parte, se plantea:"la promoción de actuaciones que permitan la prevención o eliminación de cualquier tipo de discriminación por razón de raza, sexo o cualquier otra condición o circunstancia personal o social"...

El sistema catalán de Servicios Sociales -sistema de responsabilidad pública-, en relación a las políticas de mejora de la salud y calidad de vida de las mujeres, interviene en los distintos niveles de atención, tanto desde los Servicios Sociales de Atención Primaria como de los distintos Servicios Sociales especializados. El desarrollo a nivel estatal del Plan Concertado de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales, en concertación con las CC.AA. y las Administraciones Locales ha contribuido a asegurar la homogeneización de las prestaciones que se ofrecen desde los Servicios Sociales de Atención Primaria.

- Información, Orientación y Soporte, colaborando a que las mujeres reconozcan sus derechos, dando a conocer los servicios y prestaciones existentes y ofreciendo asesoramiento y derivación hacia servicios especializados de aquellas situaciones y problemas que necesitan una atención específica.

- Ayuda a Domicilio. La articulación y desarrollo de los Servicios de Ayuda a Domicilio, así como de otros servicios de soporte, ha contribuido especialmente y con resultados muy óptimos a la mejora de la vida cotidiana, favoreciendo la prevención de institucionalizaciones y permitiendo una mayor autonomía de las personas.

- Alojamiento y convivencia, como alternativa a las personas que no disponen de un medio familiar adecuado. Se han creado servicios específicos para las mujeres alternativos a la familia, para atender situaciones específicas de maltrato, crisis y abandono, y que permiten a las mujeres un proceso de mejora a todos los niveles.

Reinserción social. Intervenciones que se plantean incidir en situaciones de "riesgo" o "marginación" hacia la mujer con el fin de prevenir situaciones de marginación y conseguir su reinserción a nivel familiar y social. En este sentido, se han dado pasos importantes en la mejora de la capacitación profesional articulando dispositivos de formación ocupacional específicos, que permitan a estos colectivos de mujeres una mejor incorporación al mundo laboral.

SERVICIOS Y PRESTACIONES SOCIALES

En el desarrollo del sistema público de Servicios Sociales en relación a las prestaciones se supera la concepción existente de prestación económica individual por prestaciones en Servicios -en que las ayudas económicas tienen un papel complementario-. Todas las Leyes de Servicios Sociales establecen unas prestaciones universales y básicas dirigidas al conjunto de la población y a la vez priorizando situaciones específicas de especial necesidad.

A partir de los años 80 con la implantación progresiva del sistema de Servicios Sociales se ordenan y despliegan una serie de prestaciones dirigidas a la familia que garantizan unos derechos sociales a todos los ciudadanos, pero que no comportaban a la vez prestaciones complementarias dirigidas específicamente a la situación de las mujeres dentro de su núcleo familiar a fin de poder favorecer su integración en el mercado laboral

Haciendo un balance de las prestaciones establecidas vemos una gran diferencia en el tipo y grado de cobertura existente en comparación con la mayoría de países de la Unión Europea. Sus sistemas de bienestar, ya muy

consolidados a pesar de la actual crisis en relación al "estado del bienestar"-, disponen de suficientes prestaciones en relación a la familia y /o unidades de convivencia, lo que supone una menor discriminación en relación a la vida cotidiana de las mujeres.

En el análisis de las prestaciones sociales en relación a la mujer aparece la contradicción aparente entre "protección a la familia" y "liberación de la mujer". Muchas veces se ha dado al concepto de protección a la familia una carga negativa, poco progresista, como si los planteamientos en torno al soporte a la unidad familiar perpetuaran estructuras familiares tradicionales, poco dinámicas y que no permitieran un desarrollo positivo en la vida de las mujeres.

Se puede afirmar que, en general, las mujeres defienden los valores de la familia -dan valor a la vida en pareja, a la maternidad y dan importancia a l ámbito privado familiar-, en mayor grado que los hombres. Por otra parte, y especialmente por el papel de la mujer en el núcleo familiar, se educa a las hijas hacia un mejor desarrollo individual, es decir para su liberación como personas, no sólo como mujeres.)Es pues compatible la "protección a la familia" con la "liberación de la mujer"?. Creemos que no solamente es compatible sino que es indispensable.

Vemos pues que detrás de determinadas políticas sociales -y en este caso en los tipos de prestaciones existentes-, se esconden unos tipos de protección a la familia que pueden ser negativos en relación al pleno desarrollo de las mujeres. Debemos pues plantearnos que tipo de prestaciones sociales deben ofrecerse desde el sistema público para que la mujer, y también el hombre, puedan conciliar su vida familiar y su actividad profesional, para que sean efectivas las posibilidades de desarrollo como seres humanos a todos los niveles.

En la IV Conferencia Mundial de la Mujer (Beijing, China 1995), en su declaración de objetivos se reconoce la contribución de las mujeres al bienestar de la familia y al desarrollo de la sociedad y al derecho que tiene la familia a recibir protección y apoyo. Se reconoce la importancia social de la maternidad y la función social de mujeres y hombres en la familia así como el importante papel que en muchos países suele desempeñar la mujer en el cuidado de otros miembros de su familia. Entre las medidas a adoptar en relación a la salud de las mujeres, se recomienda que se establezcan políticas que reduzcan la carga desproporcionada y cada vez mayor que desempeñan las mujeres dentro de la familia, proporcionándoles apoyo suficiente y programas con cargo a los servicios sociales y de salud.

En este sentido, hay que adoptar también medidas específicas -y por lo tanto servicios y prestaciones-, en relación a situaciones de maltrato y

discriminación contra la mujer -abusos sexuales, explotación, tráfico y violencia-, prestando el soporte y la asistencia a estas situaciones desde los servicios de bienestar.

Detallamos a continuación las principales prestaciones existentes en Catalunya gestionadas desde el sistema de Servicios Sociales:

PRESTACIONES PERIÓDICAS:

- Pensiones asistenciales, dirigidas a personas incapacitadas para el trabajo y para vejez..
- Pensiones no contributivas, de la Seguridad Social para personas que no han cotizado, para personas con disminuciones y para vejez.
- Renta mínima de inserción PIRMI, Programa Interdepartamental dirigido a personas con pocos recursos económicos o con "problemas de integración social".
- Subsidio de ingresos mínimos LISMI, para personas con un 65% de disminución, con posible subsidio para 3a. persona.
- Programa de soporte a las familias con un anciano discapacitado. , dirigido a facilitar el cuidado de los ancianos en su unidad familiar.

PRESTACIONES OCASIONALES:

- Urgencia social, para personas en situaciones de urgente necesidad.
- Programa Unificado de Ayudas a disminuidos (PUAD), para personas con disminuciones.

En cuanto al nivel de cobertura y eficacia de las prestaciones de Servicios Sociales existentes -desde la Seguridad Social y desde los Servicios Sociales-, vemos que se han establecido unas prestaciones, ya con carácter universal, pero no suficientemente desarrolladas, por diversos motivos, en especial por los pocos años de implantación en nuestro país de los sistemas del bienestar. Se constata el salto cualitativo que se ha dado en la universalización de las prestaciones de asistencia sanitaria, en la educación, en el desempleo, así como en el desarrollo del sistema público de pensiones -con la incorporación de las pensiones no contributivas a la Seguridad Social-. Hace falta pues, dar pasos cualitativos aún en el desarrollo del sistema de Servicios Sociales, con la universalización real de una serie de prestaciones sociales básicas ante situaciones de necesidad en el ámbito de la convivencia personal y social de los ciudadanos. Los profesionales del trabajo social manifiestan que se ha dado un paso positivo en el establecimiento de algunas prestaciones básicas

como los Servicios de Ayuda a Domicilio, la Renta Mínima de Inserción, etc., siendo aún la cobertura insuficiente, así como también las dotaciones en recursos humanos. Ven necesario disponer de otras prestaciones complementarias de soporte a la familia, en especial de soporte y atención a la pareja, en relación con la educación de los hijos y prestaciones de acompañamiento para familiares a cargo. El establecimiento de la pensión no contributiva en el sistema de la Seguridad Social ha supuesto un avance considerable en relación con las mujeres -ya que ha dado cobertura a un colectivo importante de mujeres que no había entrado en el mercado laboral-, no obstante, estas prestaciones son muy insuficientes debido a su mínima cuantía económica,

El Informe sobre evaluación de la Renta Mínima de Inserción PIRMI (1991-93) expone que un 74% de trabajadores sociales consideran que la prestación no cubre todos los casos de necesidad y por lo tanto es insuficiente el importe que se le otorga si éste no se complementa con otras prestaciones, especialmente para cubrir necesidades de vivienda o de ayudas económicas complementarias,

Creemos que hay que plantearse el debate existente, sobre si desde el sistema público deben o no establecerse prestaciones dirigidas específicamente a las familias o si éstas deberían ser unas prestaciones individuales y de derecho para cada persona, con independencia de su unidad de convivencia o de su familia, a fin de favorecer la no discriminación de las mujeres en un momento de fuertes cambios en los tipos de familia existente. Se cree que si las personas tienen reconocidos sus derechos -con unas prestaciones individualizadas- no habrá discriminación hacia la mujer en relación al núcleo familiar o unidad de convivencia en que se encuentre.

SALUD Y SERVICIOS SOCIALES

La Ley General de Sanidad y su desarrollo a nivel autonómico no atribuye a los Ayuntamientos competencia directa en la gestión de servicios sanitarios aunque le atribuye un papel preponderante en cuanto a información, prevención y promoción de la salud. Entendiendo la salud -y por lo tanto la salud de la mujer- en sentido amplio, es necesario a nivel local evitar la dicotomía, muchas veces existente, entre los aspectos sociales y los aspectos sanitarios de la población y que se expresa en que los aspectos sociales hacen referencia a la comunidad en su conjunto y los sanitarios en relación a la atención de la enfermedad. -Al referirnos a la salud la entendemos como un proceso vital complejo fruto de una constante interacción de factores biológicos, psicológicos y sociales que a nivel individual o a nivel colectivo singularizan a la persona y a su grupo de pertenencia. Se constata por lo tanto a nivel municipal la necesidad de un desarrollo coordinado de los sistemas de Salud y Servicios Sociales desde los primeros niveles de atención a la

población los Servicios de Asistencia Primaria -Social y Sanitaria-, así como de su vertebración e integración con los demás niveles de atención.

Nos referiremos al concepto de salud integral de la OMS (Conferencia de Alma-Ata 1978), en que se entiende la salud no solamente como ausencia de enfermedad sino como el equilibrio entre bienestar físico, psíquico y social. Este planteamiento en relación con la salud de las mujeres supone:

- Plantearse la adquisición de hábitos saludables.
- La comprensión de su propia salud como resultado de factores físicos, psíquicos y sociales que están profundamente interrelacionados.
- Trabajar en la prevención de patologías físicas y psíquicas.
- El que la mujer se convierta en protagonista de su propia salud.

Este concepto de salud integral supone plantearse los aspectos de: promoción, prevención, tratamiento, rehabilitación y reinserción social. Abarca a la persona, en este caso a la mujer, en todas sus dimensiones.

A nivel de Cataluña y siguiendo los planteamientos de la OMS es en 1976 en el "X Congrés de Metges i Biòlegs en Llengua Catalana" (Perpignan), que se elabora un concepto de salud integral, en contraposición crítica a las formas vigentes de asistencia sanitaria, por parte de grupos de profesionales comprometidos en los nuevos planteamientos de salud a nivel mundial. Es en estos años que se sentaron las bases de todo el proceso de implantación del sistema catalán de Salud y de los planteamientos en torno a la reforma de la Asistencia Primaria en Cataluña.

A nivel municipal es en esta complejidad de relaciones e interacciones entre Salud y Servicios Sociales, que en relación a la salud de la mujer, hay que plantearse actuaciones que impliquen redes de coordinación interinstitucional e interdisciplinar en el marco de este concepto de salud integral. Se deberán establecer objetivos y prioridades que serán compartidos entre los diferentes Servicios y equipos de cada territorio relacionados con la calidad de vida de las mujeres. Este planteamiento supone establecer redes de coordinación a dos niveles: A nivel institucional, entre las distintas Administraciones que asumen las competencias A nivel de cada territorio, lo que supone plantearse un trabajo conjunto entre equipos interprofesionales, que desde los distintos Servicios - desde Servicios Sociales y Salud- establezcan objetivos y prioridades en relación a la salud y calidad de vida de las mujeres.

LA MUJER COMO DEMANDANTE DE SERVICIOS EN EL ÁMBITO DE LOS SERVICIOS SOCIALES

En el desarrollo del sistema público de Servicios Sociales en nuestro país, desde algunas investigaciones efectuadas (INTRESS, Barcelona 1991) y partiendo de la opinión de diversos profesionales, se demuestra que actualmente es la mujer la principal demandante que acude a los Servicios Sociales. En relación a los Servicios Sociales de Atención Primaria, - primer nivel de atención situado en el territorio y punto de acceso de los ciudadanos al sistema público de Servicios, se observa que:

.- El número de mujeres atendidas es muy superior al número de hombres, constatándose también que las demandas que expresan son muy diferentes. Las demandas que hace la mujer son casi siempre referidas a los demás miembros de su familia o de su unidad de convivencia, no son demandas propias. En los últimos años ha aumentado el número de hombres que se dirigen a los Servicios Sociales, la mayoría de las veces como demandantes de trabajo.

En la evaluación de la Renta Mínima de Inserción PIRMI (1991-93) se demuestra que el programa es solicitado mayoritariamente por mujeres (64,1%). Las madres con hijos a cargo y sin ingresos mínimos de subsistencia representan un 22% del total de beneficiarios

- Estos factores nos remiten a la actual consideración que tiene la mujer dentro del núcleo familiar, como "cuidadora" del conjunto de miembros de su familia así como la necesidad por parte de los Servicios Sociales de recoger además de la demanda explícita, aquellas demandas implícitas inherentes a la mujer en relación con su situación dentro del grupo familiar. Este planteamiento supone para los profesionales, plantearse que mecanismos de soporte y/o ayuda habrá que articular para que la mujer pueda hacer frente a la situación planteada.

- La mujer como demandante para los demás miembros de su familia, se convierte en la práctica en la principal responsable del seguimiento del equilibrio familiar, de los procesos que desde los Servicios Sociales se pondrán en marcha para ir resolviendo la situación. Sería lógico pues, que paralelamente, pudiera disponer de los recursos y prestaciones necesarios de soporte y acompañamiento específicos que requiera

- Se ha comprobado que consciente o inconscientemente se atribuyen los problemas en torno a la denominada "desestructuración familiar" a las mujeres. Cuando a nivel familiar falla el soporte de la mujer, se habla muchas veces de "desestructuración " en una familia, término que no se suele emplear si desciende la responsabilidad del hombre. En este caso, la responsabilidad del conjunto de la familia recae también sobre la mujer. Se le atribuye a la mujer un rol de "cuidadora" de toda su familia, dándole una doble responsabilidad y produciéndose situaciones de flagrante discriminación.

Como ejemplo de estos planteamientos, en el Reino Unido en los años 80, con la puesta en marcha de las políticas neo-liberales aparece a nivel social el término "carers" (cuidadores). Son personas, generalmente mujeres, que deben quedarse en el hogar para cuidar a otras personas de su familia (discapacitados, personas mayores,..). Estas políticas sociales presionan a la mujer a nivel ideológico para que acepte su papel de "cuidadora" dentro del núcleo familiar como algo natural, debido a su condición femenina, y por otra parte, el Estado con el recorte de gastos sociales en relación a los servicios del bienestar se exime de sus responsabilidades.

Planteamientos parecidos se han hecho en otros países en relación al sistema educativo, al sostener que los niños de las primeras edades deben permanecer en casa al cuidado de sus madres.

En nuestro país esta problemática ha sido poco estudiada, aunque se perfilan algunas tendencias semejantes que tienen relación con diversos factores, entre ellos el progresivo envejecimiento de la población, la insuficiencia de los servicios sociales y prestaciones existentes, así como ciertas tendencias a articular programas de apoyo familiar, sin tener en cuenta la situaciones de sobrecargas familiares de las mujeres. La situación puede agravarse, ya que al no disponer aun de unos sistemas de bienestar suficientemente consolidados, en un momento de replanteamiento del Estado del bienestar, este tipo de funciones pueden recaer sobre las mujeres, lo que repercutiría a la vez en los planteamientos futuros que debe hacer el Estado.

En el estudio sobre la relación hombres/mujeres en el ámbito familiar (MI Jesús Izquierdo,1993) se constata que la mujer adulta se caracteriza por su contribución al trabajo domestico, que sumada al trabajo remunerado y a los desplazamientos le representa largas jornadas laborales. Se observa que en el Área Metropolitana de Barcelona, un 65% de las mujeres adultas son las principales responsables del cuidado de los niños dentro de la familia , y un 84% de los principales cuidados domésticos.

Es pues responsabilidad de los Servicios Sociales el proponer no solamente intervenciones óptimas para la familia o unidad de convivencia, de las que casi siempre se hace responsable la mujer, sino también el articular otros dispositivos que hagan posible la promoción y desarrollo de las mujeres. Es desde las instancias de planificación y programación de los distintos servicios dirigidos a toda la población que es necesario plantearse la existencia de la mujer como colectivo específico, con unas vivencias y unas capacidades y posibilidades muy concretas. Vemos pues, que a nivel de los Servicios Sociales y de su dinámica cotidiana, se vienen reproduciendo los mecanismos ideológicos de la sociedad patriarcal, que en este caso tomarían estas características:

- La mujer como responsable de las disfunciones de la familia, asumiendo sus responsabilidades y asumiendo la culpabilidad de sus disfunciones. Responsabilidad moral de las mujeres en relación a todos los conflictos y problemas familiares.

- Tendencia de los Servicios Sociales a centrar el trabajo con la familia en las mujeres -ignorando muchas veces al hombre-, hecho que puede acrecentar la culpabilidad y sobrecarga de responsabilidades en la mujer.

- Vemos pues que los Servicios Sociales, y en ellos el Trabajo Social, nos remiten muy directamente a la vida cotidiana de las mujeres, y pone a los trabajadores de lo social ante dilemas y contradicciones en relación a fenómenos de control de la vida de las mujeres.

Agnes Heller (1977), define el concepto de vida cotidiana como ..."el conjunto de actividades que caracterizan la reproducción de los hombres particulares, los cuales, a su vez, crean la posibilidad de reproducción social"....., y al referirse al hombre particular -en nuestro caso a las mujeres-, lo sitúa como "hombre concreto, que en una sociedad dada ocupa un lugar determinado en la división social del trabajo"..... Así, lo cotidiano sería para la mujer la forma como organiza su entorno, como vive y concretiza los elementos sociales, de una forma particular.

En relación a los planteamientos de Estela Grassi (1989), desde los Servicios Sociales situamos a la mujer como objeto de intervención, como "eje" de la vida familiar y al hombre como el responsable de la manutención de la familia, como necesario para el bienestar de la mujer. A la vez, situamos a la mujer como sujeto de intervención, depositando en ella la última responsabilidad de los problemas domésticos y de la moralidad de la familia, siendo pues la experiencia vital de la mujer mediatizada por su rol familiar.

Vemos pues, el gran poder que asumen los trabajadores sociales en relación con los mecanismos de "control" de la vida cotidiana de las mujeres. Desde estos planteamientos es la mujer la que asume la responsabilidad última de las políticas dirigidas a la familia. Se constata pues, una contradicción entre políticas sociales que por una parte fomentan la integración de las personas en su núcleo familiar, - y que por lo tanto se pueden considerar políticas preventivas y no asistenciales-, y por otra parte, al recaer parte de responsabilidad de las mismas en las mujeres, contribuyen muy directamente a perpetuar situaciones de asistencialismo y desigualdad, ya que impiden a la mujer su verdadera promoción, tanto a nivel familiar como a nivel laboral y social.

Desde el trabajo social hay que desarrollar metodologías de trabajo que permitan a las mujeres el compartir responsabilidades con los hombres a todos

los niveles, a fin de que puedan conciliar las necesidades de su familia con sus actividades profesionales. A nivel de su desarrollo personal hay que posibilitar que las mujeres salgan de su aislamiento, que puedan compartir la vida cotidiana, estableciendo redes de apoyo y de autoayuda. Se han constatado también dificultades de los trabajadores sociales en su sensibilización hacia los problemas de las mujeres en relación a sus cargas familiares. Se tiende a una gran exigencia hacia la mujer en torno al establecimiento del equilibrio familiar, olvidándose muchas veces de ellas, de sus verdaderas necesidades, de su desarrollo personal y social. Los planteamientos desde el trabajo social deben ser integrales, implicando a las mujeres pero también a los demás miembros de la familia en la mejora de sus condiciones de vida.

Esta situación se agrava en el caso de las mujeres pertenecientes a las clases sociales más desfavorecidas. Según E. Grassi, Lo natural para una mujer de clase obrera "es luchar, sufrir, acomodar las necesidades de los otros miembros de su hogar, subordinar sus deseos privados y su estrategia para el mantenimiento de su familia al ingreso y otras condiciones que pone el marido, y a través de él, el contexto en que viven" ...

Vemos pues que los trabajadores sociales, en el marco de los Servicios Sociales y en relación con la salud de las mujeres disponen de espacios de poder importantes relacionados con las nuevas necesidades sociales, con los proyectos políticos de cada coyuntura, con las políticas sociales que se aplican y a la vez con los marcos teóricos ideológicos que sustentan sus prácticas profesionales.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS:

- COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS (1994) "Libro Verde. Política Social Europea". Bruselas.
- IV CONFERENCIA MUNDIAL SOBRE LA MUJER. "Informe de las Comisiones." Beijing, China. 1995
- DIRECCIÓN GRAL.. DE LA SEGURIDAD SOCIAL. (1996) "Manual de Prestaciones". Generalitat de Catalunya. Departament de Treball.
- ESTEVE ORTEGA, E. . Comunicación: "La familia en els processos d'integració i exclusió". Jornades Internacionals de Serveis Socials, gener 1995. Generalitat de Catalunya. Departament de Benestar Social. - GENERALITAT DE CATALUNYA (1991) "Disposicions sobre família i infància.". . Departament de Benestar Social.
- GRASSI, Estela (1989) "La mujer y la profesión de asistente social. El control de la vida cotidiana". Buenos Aires. Humanitas.

- HELLER, Agnes (1977) "Sociologia de la vida cotidiana". Barcelona. Ed. Península.
 - ICASS (1988) "Recomanacions sobre els Serveis Socials d'Atenció Primària". Generalitat de Catalunya.
 - INSTITUTO DE LA MUJER "II Plan para la Igualdad de Oportunidades de las Mujeres 1993-1995" Madrid. Ministerio de Asuntos Sociales.
 - IZQUIERDO, M0 Jesús, en col.ab. "La interdependència de les activitats domèstiques i el treball remunerat". Estudi comparatiu homes/dones (1993). Parlament de Catalunya.
 - LAS HERAS, Patrocinio "El sistema de Servicios Sociales como cauce para el logro de la igualdad", en Sociedad y Utopia. Revista de Ciencias Sociales, n1 4, Sbre. 1994 . Madrid.
 - MARRUGAT,M0 L. en BAURA,J.C. y com. (1995) "Las ayudas económicas a las familias cuidadoras y su incidencia en el empleo femenino" Baeza. Universidad Internacional de Andalucía.
- MATA, E. RUBIOL,G. "El treball social feminista", en RTS Revista de Treball Social, n1 125, Mars 1992. Barcelona.
- "Ponència d'Avaluació del Programa Interdepartamental de la Renda Mínima d'Inserció PIRMI. Barcelona, febrer 1994.
 - "Pla del Govern de la Generalitat de Catalunya per a la Igualtat d'Oportunitats per a les Dones 1994-1996". Institut Català de la Dona. Barcelona.
 - "Plan Concertado de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales". Ministerio de Asuntos Sociales. Madrid.
 - "Servicios Sociales. Leyes Autonómicas" (1989). Ministerio de Asuntos Sociales. Madrid